

RESOLUCIÓN QUE DESIGNA SECRETARIOS AD-HOC

CONSIDERANDO: Que el Reglamento del Senado de fecha 8 de octubre del año 2003, en su parte transitoria prevé la modalidad de que el Hemiciclo designe Secretarios Ad-Hoc, para firmar aquellos expedientes aprobados en legislaturas anteriores y que estén pendientes de firmar y poder completar su tramitación;

CONSIDERANDO: Que en la actualidad reposan en el Senado un número considerable de expedientes aprobados y pendientes de ser firmados y tramitados a la Cámara de Diputados y a otras instancias, producto de que los mismos fueron conocidos por Bufete Directivos correspondientes a períodos constitucionales anteriores, sin que al momento de retiro de sus curules completaran el trámite burocrático correspondiente, lo que ha impedido su agilización y despacho;

CONSIDERANDO: Que producto del estancamiento de expedientes aprobados en el Senado, por estar pendientes de firmas, tanto del Presidente como de los Secretarios actuantes, se le está creando grandes inconvenientes a beneficiarios de terrenos y viviendas a través del Estado dominicano, por no poder tener a mano las documentaciones legales que los acrediten como verdaderos propietarios;

CONSIDERANDO: Que el Senado de la República preocupado por tal situación, previó un mecanismo especial consignado en su Reglamento Interno concebido para darle salida a estos casos y a los que se pudieran presentar en el futuro y conciente de la gran cantidad de expedientes que se conocen, generalmente procedente del Poder Ejecutivo, referente a la aprobación de ventas de terrenos y de apartamentos entre el Estado dominicano y particulares, y tomando en cuenta que el Bufete Directivo es electo por un año, entiende pertinente la designación de Secretarios Ad-Hoc, para que completen los trámites necesarios de expedientes aprobados por bufetes anteriores.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a los señores **DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO** y **RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA**, senadores de la República por las provincias Pedernales y Hato Mayor, respectivamente, para firmar en calidad de Secretarios Ad-Hoc, los expedientes que se encuentren aprobados por el Senado en legislaturas anteriores y pendientes de firmar por los secretarios a fin de que se pueda completar su tramitación constitucional.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución a cada uno de los senadores secretarios designados en el artículo anterior.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
MARIOTTI TAPIA,
Secretaria.

CHARLES NOEL
Secretario Ad-Hoc.